

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **141**

Fecha: 21/08/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2015 00518	Ordinario	ANDRES FELIPE CASTAÑEDA GALEANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto decreta medida cautelar para garantizar el pago de lo adeudado se ordena ampliar la medida cautelar decretada en el auto del 14 de Noviembre de 2017 ordenando la ampliación de la medida cautela a los banco decretados, limitándolo en la suma de \$193'143.817,5, conforme al numeral 10 del art 593 del CGP, aplicable por principio de integración normativa, art 145 del CPT y SS. Conforme a la LIQUIDACION allegada a folios 266 al 267 del expediente, se ordena requerir al apoderado	20/08/2019	1
54001 31 05 004 2017 00245	Ordinario	JAIME ALCIDES ROJAS BOTELLO	OPERACIÓN MINERA PROFESIONAL JN SAS	Auto de Trámite FIJESE AUDIENCIA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO PARA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE 2019 A PARTIR DE LAS 09:15 A.M.	20/08/2019	1
54001 31 05 004 2018 00488	Ordinario	NELSON ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ	UNIDROGAS S.A.	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda se observa que la misma no cumple con lo previsto en el art 31 parágrafo 1 numeral 2 del CPT y SS, por cuanto no aporta en la contestación de la demanda los anexos relacionados en la misma; por consiguiente, se dará aplicación a los dispuesto en el parágrafo 3 de la norma en comento, concediéndole a la demandada el término de cinco (5) días, para que subsane esta irregularidad, si no lo hiciere se tendrá por no contestada la demanda.	20/08/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/08/2019** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO